

**NORMAS ELECTORALES 2014 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE
DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE JUGADORES
VETERANOS DE TENIS DE MESA**

Habiendo transcurrido los 4 años previstos del mandato de la actual presidencia elegida en la asamblea celebrada en Madrid el 14 de diciembre del 2010, corresponde, de conformidad con los Estatutos de nuestra Asociación, art. 24, la renovación de dicho cargo, a cuyo efecto debe procederse a la convocatoria de elecciones a Presidente de la Asociación Española de Jugadores Veteranos de Tenis de Mesa, en lo sucesivo AEJVTM., que se realizará conforme al siguiente:

REGLAMENTO

1º Convocatoria.- La elección del nuevo Presidente tendrá lugar a partir de la Convocatoria que realice la Comisión Gestora, creada al efecto por la Junta Directiva de la Asociación, como consecuencia de la preceptiva dimisión de la presidencia y Junta Directiva.

2º Circunscripción electoral.- Existirá una única circunscripción electoral, cuyos miembros serán socios al corriente de pago de sus cuotas y que cubrirá todo el territorio nacional; radicará en Madrid en el domicilio de la Real Federación Española de Tenis de Mesa, en lo sucesivo RFETM, sito en la calle de Ferraz nº 16, 1º izqda. 28008 Madrid.

3º Junta Electoral.- A tal efecto se nombrará de entre sus asociados, una Junta Electoral, que será la responsable de todo el proceso electoral, resolviendo las impugnaciones y recursos que se planteen, velando por la normalidad del mismo, publicará el Censo, el Calendario Electoral y proclamará tanto las candidaturas como los resultados electorales.

Estará formada por:

- Presidente
- 2 Vocales
- Vocal-Secretario, con voz pero sin voto.

La selección de dichos cargos se hará, tras la oportuna convocatoria de la Comisión Delegada, por riguroso sorteo entre los asociados que voluntariamente se presenten, que se celebrará en los locales de la RFETM en la fecha señalada al respecto.

En dicho sorteo se seguirá el orden de extracción para ocupar los cargos correspondientes, siendo el primero de ellos el que ocupara la presidencia y el último el vocal-secretario.

4º Mesa Electoral.- Se constituirá en la Sede de la RFETM, el día de las votaciones con la finalidad de controlar las mismas, tanto en lo relativo a las directas, como a las efectuadas por correo, realizando el oportuno recuento y levantando Acta de su actuación, que remitirá a la Junta Electoral y en la que incluirá tanto los resultados, como las incidencias que hubieran podido producirse durante las votaciones o el recuento. Todos los miembros deben ser socios al corriente de pago de sus cuotas sociales.

Los miembros titulares y suplentes serán designados por la Junta Electoral en su primera reunión y se comunicará a los interesados a través de la Secretaría.

Estará formada por:

- Presidente el elector, no candidato, de mayor edad radicado en Madrid.
- Vocal el elector de menor edad , no candidato y radicado en Madrid
- Secretario que lo será el de la AEJVTM.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los cargos indicados, con el fin de cubrir las posibles ausencias, siguiendo los mismos criterios.

Los candidatos proclamados, podrán nombrar un interventor que les represente en la Mesa Electoral.

5º Electores.- Serán electores todos los miembros pertenecientes a la AEJVTM, mayores de edad, con una antigüedad al menos del 30 de noviembre del 2013 y que se encuentren al corriente de pago de sus cuotas antes de la proclamación definitiva del Censo electoral.

6º Elegibles.- Podrán presentar su candidatura a la presidencia y por tanto ser declarados elegibles, todos los que figuren en el censo

electoral definitivo, siempre que estén avalados por al menos 12 firmas de electores. Cada elector solo podrá avalar a un candidato, en caso de duplicidad se declararán nulos tales avales para todas las candidaturas en que estuviesen incluidas.

7º Votaciones.- Podrán realizarse personalmente en las oficinas de la RFETM, antes señaladas, previa presentación del DNI, en la tarde del día y dentro del horario señalado para las mismas en el calendario electoral, o enviando por correo certificado, a la sede de la Junta Electoral, en sobre cerrado, la papeleta que se editará al efecto, junto con fotocopia del DNI y el nº de socio que figure en el censo definitivo de electores, cumplimentando el impreso que se facilitará a tal efecto a cada elector por la Junta Electoral.

8º Proceso electoral.- Se ajustará al calendario publicado por la Junta Electoral, que debiera tener en cuenta los plazos necesarios de acuerdo con el siguiente proceso.

- **Convocatoria de voluntariado** para formación de la Junta Electoral.
- **Selección y constitución** de la Junta Electoral.
- **Nombramiento de la Mesa Electoral**
- **Publicación del Censo electoral provisional**, que deberá al menos realizarse en la Web de la AEJVTM, así como en los tableros de anuncios de la RFETM y Federaciones Territoriales de Tenis de Mesa.
 - **Presentación de impugnaciones** al censo en el plazo de 15 días naturales desde su publicación.
 - **Resolución de impugnaciones** por la Junta Electoral dentro de los 7 días naturales siguientes.
- **Proclamación del Censo Electoral** definitivo y apertura del plazo de presentación de candidaturas.
- **Presentación de Candidaturas** dentro de los 15 días naturales siguientes a la proclamación del censo definitivo.
- **Publicación de Candidaturas**
 - **Presentación de impugnaciones** dentro de los 15 días naturales desde la publicación.
 - **Resolución de impugnaciones** por la Junta Electoral dentro de los 7 días naturales siguientes.
- **Proclamación definitiva de candidatos.**

- Envío de la documentación a todos los electores para que puedan ejercitar el derecho de voto por correo, remitiendo el correspondiente sobre al domicilio de la Junta Electoral, y fijar día y horarios para la votación directa y personal y apertura del voto por correo.
- **Constitución de la Mesa Electoral y Votación** el día y hora fijado por la Junta Electoral.
 - o **Recuento de las votaciones directas y del voto por correo.**
 - o Envío del Acta a la Junta Electoral
- **Proclamación de resultados por la Junta Electoral**
 - o **Impugnación de resultados** dentro de los 15 días naturales siguientes a la proclamación
 - o **Resolución de impugnaciones** dentro de los 7 días siguientes.
- **Nombramiento de Presidente.**

CALENDARIO PROVISIONAL ELECCIONES 2014

A.E.J.V.T.M.

- 29/09/14: Convocatoria de voluntarios para la composición de la Junta Electoral
 - o (Los voluntarios deberán, antes del 6 de octubre, comunicar su decisión a través del correo de la AEJVTM veteranos.rfetm@gmail.com)
- 06/10/14: Nombramiento de la Junta Electoral
 - o Publicación del calendario definitivo.
 - o Publicación del Censo provisional
 - o (Hasta el 21/10/14 impugnaciones al Censo)
- 28/10/14: Publicación del Censo definitivo y nombramiento de la Mesa Electoral
- 29/10/14 Presentación de Candidaturas
 - o (Hasta el 06/11/14 impugnación a las candidaturas)
- 27/11/14: Proclamación definitiva de Candidatos.
- 04/12/14: Votación
 - o (hasta el 19/12/14 Impugnación de elecciones).
- El 26/12/14: Proclamación de presidente.